

Manual de Procedimientos

XII Categoría Municipalidades



Bandera Azul Ecológica
COSTA RICA / MUNICIPALIDADES



2022

Versión 6 Julio 2022

Rige a partir de julio 2022. Versión aprobada por Comisión Nacional del Programa
Bandera Azul Ecológica (CNPBAE).

Versión 1: 2014; Versión 2: 2017; Versión 3: 2018; Versión 4: 2019; Versión 5: 2021;
Versión 6: 2022

Contenido

I.	Reseña del Programa Bandera Azul Ecológica	4
1.1	Objetivo Programa Bandera Azul Ecológica	4
1.2	Instituciones que conforman la Comisión Nacional PBAE	4
1.3	Categorías establecidas	5
II.	Sobre la Categoría Municipalidades	5
2.1	Introducción	5
2.2	Objetivo general	6
2.3	Objetivos específicos	6
III.	Requisitos para la obtención del galardón	7
3.1	Fecha de inscripción	7
3.2	Armonización del Programa Bandera Azul Ecológica Categoría Municipalidades y Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI).	7
3.3	Comité local	7
3.4	Línea base	8
3.5	Período de reporte final	8
3.6	Fecha de entrega del reporte final	8
IV.	Obtención de Estrellas	9
4.1	Gradación de las Estrellas Blancas	9
4.2	Obtención de Estrellas Especiales	10
V.	Detalle de cumplimiento para los Parámetro Obligatorios	14
1.	Cumplimiento legal	15
2.	Combustibles fósiles	16
3.	Recurso hídrico	18
3.1	<i>Gestión interna del recurso hídrico de la municipalidad</i>	18
3.2	<i>Gestión externa del recurso hídrico de la municipalidad</i>	19
4.	Tratamiento de aguas residuales	20
4.1	<i>Gestión interna de aguas residuales (generadas por la municipalidad)</i>	20
4.2	<i>Gestión interna de aguas residuales (generadas por la municipalidad)</i>	21
4.3	<i>Gestión externa de aguas residuales (en el cantón)</i>	21
5.	Energía eléctrica	22
6.	Gestión de residuos	23
6.1	<i>Gestión interna de residuos</i>	23
6.2	<i>Gestión externa de residuos</i>	25
7.	Contaminantes atmosféricos	28

8. Compras sostenibles	29
9. Educación ambiental	30
10. Conservación y protección del ambiente natural	31
11. Adaptación	32

1. Reseña del Programa Bandera Azul Ecológica

La idea de desarrollar la iniciativa del galardón Bandera Azul Ecológica en Costa Rica, fue traída de España en el año 1995 por el Dr. Darner Mora Alvarado, Director del Laboratorio Nacional de Aguas del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA). En ese país, él vio ondeando una bandera azul en una playa, trayendo toda la información atinente sobre ese tema. Partiendo de la información recopilada en esa nación, el señor Mora logró el apoyo político necesario en Costa Rica para hacer realidad ese sueño, lo cual logró al aprobarse en el año 1996, el Decreto Ejecutivo N°25636-MINAE-S que entre otros aspectos: creó el Programa Bandera Azul Ecológica (PBAE), así como la primera categoría Playas y una Comisión Nacional, integrada por diversas instituciones, tanto públicas como privadas, que liderara el desarrollo de esa iniciativa.

1.1 Objetivo del Programa Bandera Azul Ecológica

“Establecer un incentivo para promover la organización de comités locales y la integralidad de los mismos, con el propósito de buscar la conservación y desarrollo, en concordancia con la protección de los recursos naturales, la implementación de acciones para enfrentar el cambio climático, la búsqueda de mejores condiciones higiénico-sanitarias y la mejoría de la salud pública de los habitantes de Costa Rica”

1.2 Instituciones que conforman la Comisión Nacional PBAE

La Comisión Nacional del PBAE está conformada por 17 instituciones (julio 2022), tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN
Asociación Nacional de Protección Animal (ANPA)
Alianza Empresarial para el Desarrollo (AED)
Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)
Cámara Nacional de Turismo (CANATUR)
Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA)
Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)
Conferencia Episcopal de Costa Rica
Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)
Instituto Costarricense de Turismo (ICT)
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)
Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)
Ministerio de Educación Pública (MEP)
Ministerio de Salud (MiSalud)
Red Costarricense de Reservas Naturales (RCRN)
Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)



1.3 Categorías establecidas

Al año 2022, son 19 las categorías que se han creado por el PBAE, las cuales se resumen en el siguiente cuadro¹:

Cuadro N°1. *Lista de categorías existentes en el Programa Bandera Azul Ecológica y año de creación.*

Categoría	Año de Creación
1. Playas	1996
2. Comunidades	2002
3. Centros Educativos	2004
4. Espacios Naturales Protegidos	2007
5. Microcuencas	2008
6. Cambio Climático	2008
7. Comunidad Clima Neutral	2009
8. Salud Comunitaria	2011
9. Hogares Sostenibles	2012
10. Eventos Especiales	2012
11. Agropecuaria	2015
12. Municipalidades	2015
13. Eclesial Ecológica	2015
14. Eco diplomática	2016
15. Construcción Sostenible	2017
16. Bienestar Animal	2018
17. Movilidad Sostenible	2019
18. Higiene	2020
19. Biodiversidad	2020

2. Sobre la Categoría Municipalidades

2.1 Introducción

El Programa Bandera Azul Ecológica (PBAE) creó en el año 2015 la Categoría Municipalidades, con el fin de suscitar un compromiso ambiental en estas organizaciones. Esta movilizará a los gobiernos locales hacia la implementación de una gestión ambiental integral que brinde herramientas para medir su desempeño.

El gobierno local de cada cantón será líder en la gestión ambiental interna y externa, a partir de la aplicación de parámetros, reducción y compensación en las oficinas administradas, de tal forma que se incentive la participación de la sociedad civil, del sector público y privado en la implementación de las distintas categorías del Programa Bandera Azul Ecológica.

A través del programa, se pretende potenciar la participación de diversos actores en las diferentes categorías del programa e impulsar a las organizaciones a nivel cantonal por medio de la participación de las sedes o edificios municipales en la XII Categoría de Municipalidades

del PBAE.

¹ En el siguiente enlace se encuentra información relevante sobre las 19 categorías que conforman el Programa Bandera Azul Ecológica: <https://banderaazulecologica.org/landing-de-categorias>

2.2 Objetivo general

Reconocer el liderazgo municipal en materia ambiental de forma integral, potenciando la articulación y fortalecimiento de capacidades entre los actores sociales para el desarrollo sostenible del cantón.

2.3 Objetivos específicos

1. Cumplimiento legal:

- Garantizar el cumplimiento de las diferentes legislaciones sociales y ambientales vinculantes.

2. Combustibles fósiles:

- Medir y reducir el consumo de combustibles fósiles.

3. Recurso hídrico:

- Gestionar el recurso hídrico tanto a lo interno como a lo externo de la municipalidad.

4. Tratamiento de las aguas residuales:

- Impulsar el cumplimiento de ley, la reutilización o tratamiento de las aguas servidas.

5. Energía eléctrica:

- Medir, reducir y controlar el consumo de energía eléctrica.

6. Gestión de residuos:

- Fomentar la medición, reducción, reutilización, reciclaje y disposición adecuada de los residuos sólidos.

7. Contaminantes atmosféricos:

- Medir, reducir y controlar el uso de contaminantes atmosféricos.

8. Compras sostenibles:

- Incorporar criterios ambientales, económicos y sociales en las compras de la organización.

9. Educación ambiental:

- Realizar actividades de educación ambiental, cuantificarlas y analizar su impacto.

10. Conservación y protección del ambiente natural

- Realizar actividades para la protección del ambiente natural del cantón.

11. Adaptación

- Realizar actividades para favorecer la adaptación del cantón ante el cambio climático.

3. Requisitos para la obtención del galardón

3.1 Fecha de inscripción

La municipalidad² debe inscribirse en el programa del **1 de enero al 31 de marzo** de cada año, para aspirar al galardón durante el año en curso. La inscripción se realiza en línea. Se crea un formulario cada año y se le envía el link de registro a todas las municipalidades.

El año en donde se realicen elecciones municipales, el plazo de inscripción se extenderá hasta el 30 de mayo, considerando que las nuevas autoridades inician funciones a partir del 1 de mayo.

Cada municipio deberá inscribir inicialmente a su edificio principal.

La municipalidad debe completar y enviar la solicitud de inscripción al correo correspondiente banderaazulmunicipal@gmail.com. Importante considerar que se debe renovar la inscripción cada año.

Podrán inscribirse las municipalidades que no cuenten con un Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI), bajo el compromiso de cumplir con la entrega del documento de PGAI ante el MINAE durante el transcurso del año. La fecha límite de entrega es el 15 de febrero del año en que se entregue el informe (correspondiente a la gestión del año anterior).

3.2 Armonización del Programa Bandera Azul Ecológica Categoría Municipalidades y Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI).

Con el objetivo de lograr una mayor eficiencia en la gestión ambiental municipal y simplificación de trámites, los comités técnicos de la categoría del PBAE de Municipalidades y el PGAI, han hecho un esfuerzo por armonizar las herramientas de registro para el informe de ejecución, de forma tal que los datos registrados para el PGAI funcionen también para el reporte del PBAE de esta categoría.

3.3 Comité local

El comité local de la municipalidad será el ente coordinador de la ejecución de todos los parámetros obligatorios para obtener el galardón del Programa Bandera Azul Ecológica. El comité participante debe tener de 3 a 5 participantes como mínimo.

Se recomienda que para la conformación del Comité Local se tome de base los miembros de la Comisión Institucional de PGAI. En caso de que no se cuente con Comisión de PGAI se recomienda conformarla tratando de incluir colaboradores de diferentes áreas de la municipalidad, entre ellas: ambiental, financiera, presupuestal, planificación, servicios generales, proveeduría, transporte, comunicación y cualquier otro que considere oportuno para la efectiva implementación de las acciones ambientales.

² Se entiende por municipalidad a los 82 municipios y a los 8 concejos municipales de distrito que existen en el país.

3.4 Línea base

El año base para los datos a evaluar en los componentes, corresponderá a los datos del año anterior a la fecha de inscripción en la Categoría Municipalidades.

3.5 Período de reporte final

Los reportes deben contemplar doce meses de gestión del año a reportar:

- Año natural: 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

La municipalidad debe elaborar y entregar un informe final por cada sede o edificio inscrito. El formato que se debe utilizar se encuentra en el siguiente enlace:

<https://banderaazulecologica.org/landing-de-categorias/municipalidades>

Dicho documento debe contemplar la evidencia necesaria de todas las acciones llevadas a cabo para cumplir a cabalidad con lo requerido por cada parámetro obligatorio y/o complementario para lograr obtener este galardón. Dichas evidencias contemplan: fotografías, certificados, listas de asistencia, notas, entre otras.

El documento final debe enviarse en formato digital a la siguiente dirección de correo electrónico: banderaazulmunicipal@gmail.com

3.6 Fecha de entrega del reporte final

La municipalidad deberá entregar el reporte final al Comité Técnico de Municipalidades, entre el 1 de enero y el 15 de febrero de cada año, entregando el reporte de gestión del año anterior. Se envía al correo banderaazulmunicipal@gmail.com. **No se recibirán reportes impresos.**

4. Obtención de Estrellas

4.1 Gradación de las Estrellas Blancas

Una estrella:

- La municipalidad que logre un porcentaje anual del 90 al 100% de los parámetros obligatorios y haya presentado el PGAI en DIGECA- MINAE

Dos estrellas:

La municipalidad que logre un porcentaje anual del 100% de los parámetros obligatorios y que además acompañe o apoye (ver Notas 1 y 2), al menos a 5 Comités Locales en total de cualquiera de las siguientes Categorías del Programa Bandera Azul Ecológica:

- ✓ Cambio Climático
- ✓ Centros Educativos
- ✓ Hogares Sostenibles
- ✓ Salud Comunitaria
- ✓ Playas
- ✓ Espacios Naturales Protegidos
- ✓ Microcuenca
- ✓ Comunidad Clima Neutral
- ✓ Agropecuaria
- ✓ Eco Diplomática
- ✓ Eclesial ecológica
- ✓ Salud comunitaria
- ✓ Eventos Especiales
- ✓ Bienestar Animal

Tres estrellas:

- Cumplir con las condiciones de la segunda estrella y, además, realice en conjunto proyectos ambientales mancomunados con otras municipalidades. (ver notas 3)

Cuatro estrellas

La cuarta estrella la obtendrá la municipalidad que cumpla con las condiciones de la tercera y con el resultado en la evaluación del semáforo PGAI para el año reportado en estado verde +. (Cumplir con el inventario/diagnóstico de gases de efecto invernadero (GEI) y el inventario/diagnóstico de Eficiencia Energética (EE) e inversiones y ahorros percibidos durante la implementación del PGAI)

Cinco estrellas

La quinta estrella la obtendrá la municipalidad que cumpla con las condiciones de la cuarta estrella y que cuente con algún otro programa de gestión interno o reconocimiento externo: Marca País Esencial Costa Rica; Carbono Neutralidad sea cantonal u organizacional; Vigilantes del Agua; Gestión de Riesgo; Certificado de Sostenibilidad Turística (CST); Programa Sello de Calidad Sanitaria del AyA, o que posea alguno de los reconocimientos otorgados por el Sistema de Reconocimientos Ambientales (SIREA), adscrito al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE): Emprendedurismo Ambiental; Producción más Limpia; Ecoeficiencia; Responsabilidad Social e igualmente si cuentan con alguna certificación, de conformidad con los

requisitos establecidos en las normas ISO, participar en el proyecto **Fruta Comida, Semilla sembrada**.

Notas:

1. El término "acompañar o apoyar" se refiere a implementar, facilitar y generar las capacidades para que un tercero pueda obtener el galardón en cualquiera de las otras categorías del Programa Bandera Azul Ecológica. Se debe evidenciar el proceso de acompañamiento por medio de capacitaciones, lista de asistencia, fotografías, constancias y trabajos realizados de la municipalidad en los diferentes comités. (**No se acepta como evidencia el envío de correos**)

Para aumentar la participación efectiva en las categorías del PBAE, la municipalidad debe acompañar en el proceso a sus partes interesadas.

2. Para obtener la tercera estrella y mantenerla se debe evidenciar los proyectos realizados a través de cartas, oficios, fotografías, actividades, duración de las actividades, y cualquier otro documento que de constancia que se hizo el trabajo en conjunto. Los proyectos pueden ser con una o más municipalidades.

4.2 Obtención de Estrellas Especiales

Podrán ser ganadas por las municipalidades que además de obtener la nota superior a **90**, cumplan con los requisitos de cada estrella especial:

Si se desea obtener las estrellas especiales para cada edificio inscrito **se debe evidenciar el trabajo individual de cada uno.**

- **Estrella verde:** Podrá participar por esta estrella el Comité Local de la categoría Municipalidades que acompañe, revise los informes de cada hogar sostenible a su cargo y adjunte un cuadro en su informe final con los resultados obtenidos de cada familia. El comité local debe informar al Equipo Técnico de Municipalidades que está optando por la estrella verde, además debe facilitar los datos de la(s) familia(s) para que se incorpore o bien, se verifique su inscripción en la lista general de Hogares Sostenibles. Para obtener esta estrella deben apoyar mínimo a un hogar y demostrar su acompañamiento en el proceso. Para más información puede visitar el siguiente enlace: <https://banderaazulecologica.org/landing-de-categorias/hogares-sostenibles>

Nota: Si se desea obtener la estrella especial para cada edificio inscrito se debe acompañar a una familia por edificio.

- **Estrella Dorada:** La municipalidad que realice acciones para la protección de una cuenca en su territorio (quebrada, río o transepto de una cuenca), sea inscribiendo un comité en la Categoría PBAE de Microcuencas (y cumpliendo las acciones para optar por el galardón), o en su defecto, aporte como anexo al informe PBAE un reporte que respalde el cumplimiento de las siguientes acciones (fotos, correos electrónicos, cartas, memorandos, u otros):

- ✓ Identificación si existe una o más fuentes de contaminación que afecten la calidad-higiénico sanitaria de la microcuenca, por ejemplo: descargas ilegales, ya sea de industrias, comercios o bien de viviendas en la misma población.
- ✓ Coordinación con actores públicos y/o privados para la identificación del origen de la contaminación.
- ✓ Ejecución de acciones específicas para corregir la situación sea desde la municipalidad, o presentando la denuncia respectiva ante el Ministerio de Salud, u otra Institución a la que competía la situación detectada.
- ✓ Llevar a cabo acciones en conjunto con el Ministerio de Salud, Laboratorio Nacional de Aguas, entre otros, con el fin de disminuir o eliminar los efectos de la contaminación identificada sobre la microcuenca.

Nota: Si se desea obtener la estrella especial para cada edificio inscrito se debe evidenciar el trabajo en conjunto del personal de cada uno por medio de fotografías, listas de asistencia o trabajos asignado por edificio.

- **Estrella plateada:** La municipalidad que cumpla con todos los siguientes requisitos:

- ✓ Tener un acuerdo firmado con la Plataforma Ecolones (<https://ecolonescr.com/>)
- ✓ Contar con uno o varios centros de acopio relacionados con la municipalidad y con Ecolones (se debe demostrar que el centro es propio, subcontratado o bajo convenio).
- ✓ Divulgar la iniciativa y demostrar intercambio de Ecolones en el o los centros de acopio.

Nota: Si se desea obtener la estrella especial para cada edificio inscrito se debe evidenciar el trabajo en conjunto del personal de cada uno por medio de fotografías, listas de asistencia o trabajos asignado por edificio. Además, se deberá realizar una capacitación a todos los colaboradores de todos los edificios sobre el proyecto de Ecoins.

- **Una Estrella Anaranjada:** El Comité Local participante puede optar por la obtención de una Estrella Anaranjada sobre Bienestar Animal, quienes cumplan con lo siguiente:

Notas:

- Ver documento multi-sede de la estrella de Bienestar Animal
- **Solamente se revisará la información aportada al siguiente enlace:**
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd7Lu6JXsRQcTQEe6rfMaOPgi-oeVt_rL_EYi0QyZcdwUmR2g/viewform

La municipalidad debe realizar al menos tres de las siguientes actividades de sensibilización y divulgación en temas de bienestar animal.

Propuesta actividad 1	Actividades de sensibilización en temas de animales de compañía	Realizar una actividad de sensibilización y divulgación de bienestar animal, con enfoque preventivo y dirigida a temas relacionados con animales de compañía.
Propuesta actividad 2	Actividades de sensibilización en temas de animales silvestres en cautiverio	Realizar una actividad de sensibilización y divulgación de bienestar animal, con enfoque preventivo y dirigida a temas relacionados con animales silvestres en cautiverio.
Propuesta actividad 3	Campañas masivas de castración	Realizar, colaborar o patrocinar una campaña de castración, para perros y gatos, hembras y machos, a bajo costo, ya sea abierta al público, para personal interno de la empresa o una combinación de ambas, que incluye una charla educativa sobre los cuidados después de la cirugía y material escrito para cada dueño de animal, con información de contacto para evacuar dudas o situación que se presenten a casusa del post operatorio.

Propuesta actividad 4	Campaña captura, castración y liberación.	Realizar, colaborar o patrocinar un programa sanitario, de gestión felina y canina, con enfoque humanitario, que es sumamente efectivo para controlar las poblaciones felinas y caninas que se establecen en estructuras (habitadas o no), donde los animales son salvajes o semi salvajes y encuentran nichos y alimento, beneficiando así su capacidad reproductiva. Los perros y gatos (hembras y machos) son humanamente atrapados, castrados, vacunados, marcados, y luego son liberados en su lugar de captura. Estas acciones estabilizan las jaurías / colonias.
Propuesta actividad 5	Empresa amigable con las mascotas	Establecer un programa permanente en la empresa que permita el ingreso de las mascotas, estableciendo la regulación interna pertinente y cumpliendo con la legislación nacional vigente relacionada con el tema.
Propuesta actividad 6	Empresas con día de la mascota	Establecer un programa permanente en la empresa que permita que los trabajadores lleven sus mascotas al trabajo, estableciendo la regulación interna pertinente y cumpliendo con la legislación nacional vigente relacionada con el tema.

Todas las actividades deberán cumplir adicionalmente con los siguientes criterios

Criterio 1	Información obligatoria	Cualquiera que sea la actividad que se escoja (de esta lista o una nueva propuesta por el comité participante), deberá incluir la siguiente información como parte de la charla o información suministrada a los participantes: Información obligatoria: Por la afectación que tiene el uso de la pólvora, tanto en animales silvestres como de compañía, el PBAE está promoviendo la no utilización de la misma, en ninguna época del año, para evitar fobias, automutilaciones, fugas, muertes y animales heridos. De acuerdo con la legislación nacional vigente, es prohibida la manipulación y alimentación de animales silvestres, así como de su cacería y tenencia “como mascotas”.
Criterio 2	Enfoque preventivo	Toda actividad de sensibilización y divulgación de bienestar animal deberá tener un enfoque preventivo, es decir, analizar, presentar, trabajar los temas de forma integral, explicando el origen de la problemática o situación y proponiendo acciones de impacto, evitando los enfoques de asistencialismo y reactivos.

Criterio 3	Impacto masivo	Las actividades de sensibilización y divulgación de bienestar animal, con enfoque preventivo, deberán ser para beneficiar a grupos de personas y animales, no sólo para un individuo.
Criterio 4	Visto bueno	Estas actividades o cualquier otra que desee proponer el comité participante, deberán obtener el visto bueno del equipo técnico de bienestar animal

5. Detalle de cumplimiento para los Parámetro Obligatorios

Parámetros obligatorios		 Bandera Azul Ecológica COSTA RICA / MUNICIPALIDADES
Detalle	Puntaje (%)	
1. Cumplimiento legal	Requisito de participación	
2. Combustibles fósiles	10	
3. Recurso hídrico	17	
4. Tratamiento de aguas residuales	10	
5. Energía eléctrica	8	
6. Gestión de residuos sólidos	24	
7. Contaminantes atmosféricos	6	
8. Compras sostenibles	8	
9. Educación ambiental	4	
10. Conservación y protección del ambiente natural	6	
11. Adaptación	7	
Total	100	

Notas:

- ✓ No se castiga el crecimiento de la municipalidad. Si hay aumento en el consumo en relación con el crecimiento, se debe justificar, pero no se penaliza. **Se debe probar la relación causa/efecto.**
- ✓ Las municipalidades que no pueden reducir sus consumos: deben demostrar las reducciones logradas en el tiempo y mostrar por qué no es viable y por qué no se puede reducir más el consumo en cada parámetro, lo que les hace imposible alcanzar las metas fijadas para la categoría.
- ✓ Demostrar que el porcentaje de reducción al efectuar todas las acciones de reducción viables es el máximo alcanzado posible.

1. Cumplimiento legal	 Bandera Azul Ecológica <small>Costa Rica / municipalidades</small>
Detalle	Puntaje
<p>1.1. Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral Comprobación del parámetro: anexar declaración jurada (no es obligatoria la autenticación legal) en la cual la municipalidad se compromete públicamente a cumplir la legislación laboral vinculante.</p>	Requisito de participación
<p>1.2. Declaración jurada de cumplimiento de la legislación ambiental Comprobación del parámetro: anexar declaración jurada (no es obligatoria la autenticación legal) en la cual la municipalidad se compromete públicamente a cumplir la legislación ambiental vinculante.</p>	Requisito de participación
Total	Requisito de participación

2. Combustibles fósiles		 Bandera Azul Ecológica COSTA RICA / MUNICIPALIDADES
Detalle	Puntaje	
<p>2.1. Inventario de la flota vehicular, maquinaria o equipos que consumen combustible fósil</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> se debe presentar el inventario de la flota vehicular, maquinaria o equipos que consumen combustible fósil.</p> <p>Se recomienda emplear la plantilla “<i>Clasificación y base de datos para combustible</i>”, específicamente la hoja correspondiente a “<i>Datos generales del transporte, sistema, equipos y herramientas consumidoras de combustible</i>”, disponible en: http://www.digeca.go.cr/documentos/clasificacion-y-base-de-datos-para-combustible</p>	2	
<p>2.2. Determinación del consumo por tipo de combustible fósil y unidad o equipo asociado</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> se deben presentar los datos que demuestren que se lleva un control del consumo en litros de gasolina, diésel, LPG, entre otros, en tablas y gráficas.</p> <p>Se recomienda emplear la plantilla “<i>Hoja de registro de consumo de combustible</i>”, disponible en: http://www.digeca.go.cr/documentos/hoja-de-registro-consumo-combustible</p>	2	
<p>2.3. Reducción del combustible en más de 1%</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> se debe presentar y comprobar mediante tablas y gráficas la reducción con respecto al año base. Además, es fundamental que se adjunte información que respalde la reducción.</p>	2	
<p>2.4. Educación ambiental específica entre el personal de la municipalidad</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> se deben llevar a cabo al menos 2 acciones de educación/divulgación/ información, dirigida al personal municipal. Indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Tipo de actividad (campañas, proyectos, capacitación, foro). ● Cantidad de personas participantes (lista de asistencia, lista de correos, notificación). ● Documentación fotográfica de la actividad. 	2	

2. Combustibles fósiles	 Bandera Azul Ecológica <small>COSTA RICA / MUNICIPALIDADES</small>
Detalle	Puntaje
<p>2.5. Acciones realizadas:</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> se deben llevar a cabo acciones, a través de los colaboradores y proveedores, es decir, acciones a nivel interno y externo de la Municipalidad, que generen un impacto inmediato en el ambiente y los participantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Promover transporte compartido. ● Sensibilización ambiental externa. ● Compartir experiencias y conocimientos. ● Investigar sobre el uso de combustibles alternativos y la posible implementación en el municipio. ● ¡Los invitamos a innovar! 	2
Total	10

3. Recurso hídrico	 Bandera Azul Ecológica COSTA RICA / MUNICIPIOS
<i>3.1 Gestión interna del recurso hídrico de la municipalidad</i>	
Detalle	Puntaje
3.1.1. Verificación de la calidad del agua potable <i>Comprobación del parámetro:</i> se debe presentar una certificación de que el agua para consumo humano cumple con los parámetros estándar de potabilidad. La certificación deberá ser emitida por un Laboratorio Acreditado.	1
3.1.2. Determinación del consumo de agua para uso humano <i>Comprobación del parámetro:</i> se deben presentar los datos que demuestren que se lleva un control del consumo de agua. Se recomienda emplear la plantilla “Hoja de registro de consumo de agua”, disponible en http://www.digeca.go.cr/documentos/hoja-de-registro-consumo-de-agua	2
3.1.3. Reducción en el uso del agua para uso humano en más de 1% <i>Comprobación del parámetro:</i> se debe presentar mediante tablas y gráficas la reducción con respecto al año base. Además, enviar información que respalte la reducción.	2
3.1.4. Educación ambiental específica entre el personal de la municipalidad <i>Comprobación del parámetro:</i> se deben llevar a cabo al menos 2 acciones de educación/divulgación/ información dirigida al personal municipal. Indicar: <ul style="list-style-type: none">● Tipo de actividad (campañas, proyectos, capacitación, foro).● Cantidad de personas participantes (lista de asistencia, lista de correos, notificación).● Documentación fotográfica de la actividad.	2
3.1.5. Acciones realizadas <i>Comprobación del parámetro:</i> se deben llevar a cabo acciones, para disminuir el consumo y proteger el recurso: <ul style="list-style-type: none">● Protección de mantos acuíferos.● Cosecha y utilización de agua pluvial.● Analizar y mejorar productos y servicios.● ¡Los invitamos a innovar!	2
Subtotal	9



3. Recurso hídrico

3.2 Gestión externa del recurso hídrico de la municipalidad

Detalle	Puntaje
<p>3.2.1. Desarrollar o apoyar actividades para fomentar el uso racional del agua <i>Comprobación del parámetro:</i> se debe mostrar el desarrollo de al menos una iniciativa anual de sensibilización sobre el uso racional del agua a nivel cantonal.</p>	2
<p>3.2.2. Desarrollar iniciativas de conservación de las fuentes de agua del cantón <i>Comprobación del parámetro:</i> se debe presentar información sobre actividades realizadas para la conservación de las fuentes de agua de la municipalidad y mecanismos que fortalezcan el Inventario Nacional de Pozos.</p> <p><u>Recomendación:</u> utilizar materiales o tecnologías para promover la recarga de mantos acuíferos y la reducción del consumo de agua potable, como es el caso de la captación de agua de lluvia y el uso de materiales constructivos que permitan la filtración de agua de lluvia.</p>	2
<p><u>Para las municipalidades que no son administradoras de agua potable:</u></p> <p>3.2.3. Apoyar a fortalecer las capacidades técnicas de las ASADAS, o estableceresfuerzos conjuntos con el ente proveedor del recurso hídrico. <i>Comprobación del parámetro:</i> se deben presentar muestras del apoyo técnico brindado a las ASADAS para desarrollar o fortalecer sus capacidades en la gestión del recurso hídrico municipal. O demostrar la vinculación con el ente proveedor del recurso hídrico para promover acciones en conjunto en favor del recurso hídrico.</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> incluir fotografías de actividades realizadas, comunicaciones, y si es el caso cartas de agradecimiento o acuse de recibo del apoyo brindado.</p>	2
<p><u>Para las municipalidades administradoras de agua potable:</u></p> <p>4. Asegurar la correcta gestión del agua potable <i>Comprobación del parámetro:</i> se debe demostrar que cumple con lo establecido en el DE 38924-S- Reglamento para la Calidad del Agua Potable.</p>	2
Subtotal	8
Total	17



Bandera Azul Ecológica
COSTA RICA / MUNICIPALIDADES

4. Tratamiento de aguas residuales

4.1 Gestión interna de aguas residuales (generadas por la municipalidad)

Detalle	Puntaje
4.1.1. Si la municipalidad cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales, debe cumplir con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">✓ DE 33601 - Reglamento de Vertido y Reúso de Aguas Residuales.✓ DE 39887, Sistemas de Tratamiento de aguas residuales. Deben presentar el último reporte operacional presentado ante el Ministerio de Salud o bien certificación del ente operador de cumplimiento del Reglamento de Vertido y Reúso de Aguas Residuales	2 (excluye los dos siguientes puntos)
2. Si la municipalidad no cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales, debe cumplir con lo siguiente: Verificar si cuenta con sistemas primarios para el tratamiento de las aguas residuales como: Alcantarillado sanitario, tanque séptico, entrega a un tercero para su tratamiento y vertimiento final.	2 (excluye al siguiente punto)
3. En caso de que la municipalidad vierta directamente a un cuerpo de agua, debe cumplir con: <ul style="list-style-type: none">✓ DE 42128 Reglamento del Canon Ambiental por Vertidos y DE 33601 - Reglamento de Vertido y Reúso de Aguas Residuales.✓ Comprobación del parámetro: autoevaluación mediante lista de chequeo, permiso de vertido a cuerpos de agua por parte del MINAE, etc.✓ En caso de que se vierta de manera directa, sin tratamiento previo, demostrar que se está trabajando en cambiar o mejorar esta situación.	2 (excluye al punto anterior)
Subtotal	2



Bandera Azul Ecológica
COSTA RICA / MUNICIPALIDADES

4. Tratamiento de aguas residuales

4.2 Gestión interna de aguas residuales (generadas por la municipalidad)

Detalle	Puntaje
<p>4.2.4. La municipalidad debe verificar que se esté realizando la correcta gestión y el no vertido de sustancias contaminantes³ a cuerpos de agua u otros ecosistemas</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> se debe llevar un registro de monitoreos a cuerpos de agua o acciones específicas realizadas.</p>	2
<p>4.2.5. Acciones realizadas</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> se deben llevar a cabo acciones para aprovechar el recurso hídrico.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Utilización de tratamientos secundarios y terciarios.✓ Reutilización de las aguas residuales.✓ Tratamiento de aguas con sistemas innovadores.✓ Gestión de sustancias peligrosas.✓ ¡Los invitamos a innovar!	4
Subtotal	6
Total	8
<p>4.3 Gestión externa de aguas residuales (en el cantón)</p>	
<p>4.3.1. Fiscalizar el tratamiento de las aguas residuales del cantón</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> se debe mostrar información sobre la verificación del tratamiento de las aguas residuales en casas, condominios y empresas, y asegurar la coordinación interinstitucional para mejorar el tratamiento de las aguas residuales del cantón.</p>	2
Total	10

³ Sustancia contaminante: todo aquel elemento cuya incorporación a un cuerpo de agua conlleve el deterioro de la calidad física, química o biológica de este; ponga en peligro la salud humana o amenace la biodiversidad asociada.

5. Energía eléctrica		 Bandera Azul Ecológica COSTA RICA / MUNICIPALIDADES
Detalle	Puntaje (%)	
5.1. Determinación del consumo de electricidad <i>Comprobación del parámetro:</i> se deben presentar los datos que demuestren que se lleva un control del consumo kWh, mediante tablas y gráficas. Citar si se tienen los certificados de calibración de los medidores. Se recomienda emplear la plantilla “Hoja de registro de consumo eléctrico”, disponible en http://www.digeca.go.cr/documentos/hoja-de-registro-consumo-electrico	2	
5.2. Reducción en el uso de energía eléctrica en más de 1% <i>Comprobación del parámetro:</i> se deben presentar mediante tablas y gráficas la reducción con respecto al año base. Además, enviar información que respalde la reducción.	2	
5.3. Educación ambiental específica entre el personal de la municipalidad <i>Comprobación del parámetro:</i> se deben llevar a cabo al menos 2 acciones de educación/divulgación/ información dirigida al personal municipal. Indicar: <ul style="list-style-type: none">● Tipo de actividad (campañas, proyectos, capacitación, foro).● Cantidad de personas participantes (lista de asistencia, lista de correos, notificación).● Documentación fotográfica de la actividad.	2	
5.4. Acciones realizadas <i>Comprobación del parámetro:</i> se deben llevar a cabo acciones para disminuir el consumo y potenciar la eficiencia energética: <ul style="list-style-type: none">● Uso de fuentes alternativas de energía limpia.● Cambio a tecnologías de mayor eficiencia, de acuerdo a la Directriz 011 de agosto del 2014.● ¡Los invitamos a innovar!	2	
Total	8	



6. Gestión de residuos

6.1 Gestión internala de residuos

Detalle	Puntaje
<p>6.1.1. Reducción del uso de papel en la municipalidad en un 1% con respecto al diagnóstico inicial o año base</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> se debe enviar información, tablas o gráficas de comparación que respalden la reducción.</p> <p>Se recomienda emplear la plantilla “Hoja de registro de consumo de papel”, disponible en: http://www.digeca.go.cr/documentos/hoja-de-registro-consumo-de-papel</p>	1
<p>6.1.2. Medición y comparación de la generación de residuos en valorizables vs. no valorizables, generados en la municipalidad</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Se debe pesar el total de los residuos ordinarios generados por el edificio municipal.• Posteriormente, se deben separar y pesar los residuos ordinarios para ser catalogados, según los tipos de residuos generados en el municipio. (Ej.: plástico, aluminio, orgánicos, vidrio, etc.). Se recomienda consultar la Estrategia Nacional de Separación, Recuperación y Valorización de Residuos.• Se deben presentar los datos que demuestren que se lleva un control de la tasa de generación de residuos ordinarios y valorizables, mediante tablas y gráficas. <p>Para el registro de residuos separados para reciclaje se recomienda emplear la plantilla “Hoja de registro residuos sólidos”, disponible en:</p> <p>http://www.digeca.go.cr/documentos/hoja-de-registro-residuos-solidos</p>	2
<p>6.1.3. Si la municipalidad posee residuos especiales clasificarlos en: Residuos electrónicos, construcción, tintas, baterías, fluorescentes, refrigerantes, aceite lubricante, entre otros (ver lista completa en el Anexo 1 del Decreto Ejecutivo 38272-S)</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> se deben separar los residuos especiales de la corriente de los residuos ordinarios. Presentar la trazabilidad del residuo desde su adquisición hasta su reciclaje o disposición final, según el cumplimiento de legislación vinculante.</p> <p>Para el registro de residuos separados para reciclaje se recomienda emplear la plantilla “Hoja de registro residuos de manejo especial”, disponible en:</p> <p>http://www.digeca.go.cr/documentos/hoja-de-registro-residuos-de-manejo-especial</p>	2

6. Gestión de residuos	 Banderas Azules Ecologicas COSTA RICA / MUNICIPALIDADES
<i>6.1 Gestión interna de residuos</i>	
Detalle	Puntaje
<p>6.1.4. Si la municipalidad posee residuos peligrosos clasificarlos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Residuos químicos, bioinfecciosos, entre otros. <p><i>Comprobación del parámetro:</i> se deben separar los residuos peligrosos de la corriente de los residuos especiales. Presentar la trazabilidad del residuo desde su adquisición hasta su coprocesamiento o disposición final, según el cumplimiento de la legislación vinculante. (Obligatorio para conseguir el galardón).</p> <p>Para el registro de residuos separados para reciclaje se recomienda emplear la plantilla “Hoja de registro residuos peligrosos”, disponible en:</p> <p>http://www.digeca.go.cr/documentos/hoja-de-registro-residuos-peligrosos</p>	1
<p>6.1.5. Reducción de los residuos no valorizables en más de 1% de los generados en la municipalidad, con respecto al diagnóstico inicial o año base</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> se debe presentar mediante tablas y gráficas la reducción con respecto al año base. Además, enviar información que respalte la reducción.</p>	1
<p>6.1.6. Realiza acciones para divulgar e implementar la estrategia de sustitución de plástico de un solo uso a lo interno de la municipalidad.</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> se debe demostrar que la Municipalidad se ha adherido a la Estrategia de sustitución de plástico de un solo uso, y evidenciar acciones hacia la divulgación e implementación de la estrategia con el personal municipal. Indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Tipo de actividad (campañas, proyectos, capacitación, foro). ● Cantidad de personas participantes (lista de asistencia, lista de correos, notificación). ● Documentación fotográfica de la actividad. 	2

6. Gestión de residuos	 Bandera Azul Ecológica COSTA RICA / MUNICIPALIDADES
<i>6.1 Gestión interna de residuos</i>	
Detalle	Puntaje
<p>6.1.7. Acciones realizadas</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> se deben llevar a cabo acciones para disminuir la generación de residuos a lo interno de la municipalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Innovación en pro de la reutilización de los residuos. ● Sustitución de materiales o insumos por otros con mayor capacidad de biodegradación. ● Aplicación de técnicas o tecnologías limpias para el tratamiento y aprovechamiento de los residuos ordinarios dentro de las instalaciones de la empresa. ● Aplicación de tratamientos físico-químicos, térmicos o biológicos para reducir el impacto de los residuos peligrosos, con el respectivo aval del Ministerio de Salud. ● Actividades de sensibilización ambiental interna (al menos una). ● ¡Los invitamos a innovar! 	3
Subtotal	12

6. Gestión de residuos	 Bandera Azul Ecológica COSTA RICA / MUNICIPALADES
<i>6.2 Gestión externa de residuos</i>	
<p>6.2.1. Aprobar el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> se debe presentar documentación que demuestre que el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos está vigente y aprobado por el Ministerio de Salud y Concejo Municipal, así como el Reglamento para la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos aprobado por el Concejo Municipal.</p> <p><u>Recomendación:</u> establecer la unidad de gestión ambiental municipal con la asignación del presupuesto anual correspondiente.</p>	1
<p>6.2.2. Contar con un programa de recolección de residuos valorizables en la municipalidad</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> se debe presentar información del programa de recolección de residuos valorizables.</p>	2

6. Gestión de residuos	 Bandera Azul Ecológica COSTA RICA / MUNICIPALIDADES
<i>6.2 Gestión <u>externa</u> de residuos</i>	
<p>Recomendación: apoyar organizaciones locales de reciclaje. Realizar campañas de educación ambiental dirigidos a centros educativos y la población de la municipalidad en general. Desarrollar mecanismos e incentivos para fomentar la reducción y valorización de residuos.</p> <p>Nota: incluir información sobre el volumen de residuos en general y residuos valorizables recolectados durante el año. Así como información utilizada en campañas o actividades educativas para fomentar el reciclaje e información sobre rutas de recolección selectiva.</p>	
<p>6.2.3. Mantener un lugar autorizado para la disposición final de los residuos ordinarios de la municipalidad</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> se debe presentar el permiso vigente de operación de sitio de disposición final de los residuos ordinarios de la municipalidad, emitida por el Ministerio de Salud (puede estar dentro o fuera de la municipalidad participante).</p>	2
<p>6.2.4. Contar con un centro de recuperación de residuos valorizables, sea este municipal o por convenio con emprendimientos locales (como lo indica la Ley 8839 en su Art. 8 inciso k)</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> se debe presentar el permiso vigente de operación del centro de recuperación de residuos valorizables, sea este administrado por la municipalidad o por un tercero.</p>	2
<p>6.2.5. Realiza acciones para divulgar e implementar la su estrategia de sustitución de plástico de un solo uso, a lo externo de la municipalidad.</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> se debe demostrar que la Municipalidad se ha adherido a la Estrategia de sustitución de plástico de un solo uso, y evidenciar acciones hacia la divulgación e implementación de la estrategia con los diferentes sectores del municipio (comercio, instituciones, ciudadanía en general). Indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Tipo de actividad (campañas, proyectos, capacitación, foro). ● Cantidad de personas participantes (lista de asistencia, lista de correos, notificación). ● Documentación fotográfica de la actividad. 	2
	3

6. Gestión de residuos	 Bandera Azul Ecológica <small>COSTA RICA / MUNICIPALIDADES</small>
<i>6.2 Gestión <u>externa</u> de residuos</i>	
6.2.6. Desarrollar un inventario de sitios de disposición final de residuos sólidos, sean autorizados (permisos de Ministerio de Salud y MINAE) o clandestinos (vertederos, botaderos clandestinos, puntos clandestinos de depósito de residuos, entre otros)	
<i>Comprobación del parámetro:</i> se debe presentar inventario de sitios de disposición final de residuos junto con registro fotográfico y documentación de estos.	
Subtotal	12
Total	24

7. Contaminantes atmosféricos		 Bandera Azul Ecológica COSTA RICA / MUNICIPALIDADES
Detalle	Puntaje	
7.1. Inventario de equipos como refrigerantes, aire acondicionado (incluyendo losde la flota vehicular), gases comprimidos u otros que contengan sustancias catalogadas como gases de efecto invernadero⁴ <i>Comprobación del parámetro:</i> se debe presentar el inventario de todos los contaminantes atmosféricos mencionados en el párrafo anterior.	2	
7.2. Identificar sustancias agotadoras de la capa de ozono⁵ <i>Comprobación del parámetro:</i> se debe presentar inventario de sustancias agotadoras de la capa de ozono que se emplean en la municipalidad y acciones encaminadas a su reducción.	1	
7.3. Mantener un plan de control de equipos, aire acondicionado u otros quepermita mantener el porcentaje de reducción de los contaminantes atmosféricos obtenido o incrementar la reducción más de 5% <i>Comprobación del parámetro:</i> se debe presentar mediante tablas y gráficas la reducción o mantenimiento con respecto al año anterior. Además, enviar información de respaldo (informes de mantenimiento, reporte de recargas, entre otros).	2	
7.4 Educación ambiental específica con el personal de la municipalidad <i>Comprobación del parámetro:</i> se debe llevar a cabo al menos 1 acción de educación/divulgación/ información dirigida al personal municipal. Indicar: <ul style="list-style-type: none">● Tipo de actividad (campañas, proyectos, capacitación, foro).● Cantidad de personas participantes (lista de asistencia, lista de correos, notificación).● Documentación fotográfica de la actividad.	1	
Total	6	

⁴ Gases de efecto invernadero: componente atmosférico, tanto natural como antropogénico, que absorbe y emite radiación a longitudes de onda específicas dentro del espectro de radiación infrarroja emitida por la superficie de la Tierra, la atmósfera y las nubes. Lista establecida por el Protocolo de Kioto: dióxido de carbono, óxidos de nitrógeno, metano, hexafluoruro de azufre, HCFC (Hidroclorofluorocarbonos), PFC (perfluorocarbonos).

⁵ Establecidas por el Protocolo de Montreal, eliminación de CFC (generalmente gases refrigerantes como el R22)

8. Compras sostenibles		 Bandera Azul Ecológica COSTA RICA / MUNICIPIOS
Detalle	Puntaje	
<p>8.1. Realizar un programa de compras sostenible que permita a la municipalidad un consumo ambiental y socialmente responsable <i>Comprobación del parámetro:</i> se debe presentar el plan o programa debidamente aprobado. <i>Recomendación:</i> Utilizar la “Guía de Compras Públicas Sustentables” del Ministerio de Hacienda y “Manual para la Implementación de Compras Verdes en el Sector Público de Costa Rica” CEGESTI.</p>	2	
<p>8.2. Inventario: uso de productos más amigables con el ambiente, de mayor biodegradación y que estén identificados dentro del programa de comprassustentables: <i>Comprobación del parámetro:</i> se debe presentar el número de productos comprados bajo criterios ambientales vs. otros productos sin criterio. Deben contar con una declaración jurada, hoja técnica o certificación de producto, sobre la veracidad de la información del producto amigable.</p>	2	
<p>8.3. Sustitución de productos: se debe remplazar al menos un producto contaminante utilizado actualmente por uno de menor impacto ambiental. <i>Comprobación del parámetro:</i> Deben contar con una declaración jurada, hoja técnica o certificación de producto sobre la veracidad de la información del producto.</p>	2	
<p>8.4. Educación ambiental específica entre el personal de la municipalidad <i>Comprobación del parámetro:</i> se debe llevar a cabo al menos 2 acciones de educación/divulgación/ información dirigida al personal municipal. Indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Tipo de actividad (campañas, proyectos, capacitación, foro). ● Cantidad de personas participantes (lista de asistencia, lista de correos, notificación). ● Documentación fotográfica de la actividad. 	2	
Total	8	

9. Educación ambiental	 Bandera Azul Ecológica <small>COSTA RICA / MUNICIPALIDADES</small>
Detalle	Puntaje
<p>9.1 Campañas externas: se debe facilitar a sus partes interesadas⁶ proyectos, charlas, sensibilización, conversatorios, actualizaciones, cursos, entre otros sobretemas ambientales.</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> Se debe presentar la documentación que indique:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Participación voluntaria, como mínimo en una campaña o actividad al año. ● Tipo de actividad (campañas, proyectos, u otros). ● Cantidad de personas beneficiadas. ● Documentación fotográfica de los eventos. 	4
Total	4

⁶Parte interesada: cualquier organización, grupo o individuo que pueda afectar o ser afectado por las actividades de una empresa u organización de referencia.

10. Conservación y protección del ambiente natural	 Bandera Azul Ecológica COSTA RICA / MUNICIPALIDADES
Detalle	Puntaje
<p>10.1. Desarrollar un programa para la conservación y protección del ambiente natural.</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> se debe demostrar que la municipalidad ha coordinado o ejecutado acciones para proteger o conservar el ambiente natural del cantón (fotografías, lista de asistencia, lista y cantidad de árboles sembrados, plan de reforestación ejecutado). Entre los posibles programas se mencionan:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Adquisición de tierras para la conservación o protección del ambiente natural y/o del recurso hídrico. ● Reforestación de zonas vulnerables con especies nativas: nacientes, riberas y zonas de protección de ríos y quebradas. ● Reforestación con especies específicas para abejas y otros polinizadores. ● Reforestación con especies nativas de espacios públicos (parques, aceras, áreas comunales). ● Trama verde. ● Fortalecimiento de corredores biológicos (incluyendo los interurbanos). ● Protección y recuperación del manglar. ● Recuperación y gestión de cuenca. ● Regulación de cantón libre de agroquímicos. <p>Nota: si hay siembra de árboles incluir SIEMPRE la lista de especies y cantidad de árboles sembrados por especie.</p>	3
<p>10.2. Demostración de labores de seguimiento al programa de conservación.</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> se debe demostrar que el programa mostrado en el punto anterior incluye un proceso de seguimiento o mantenimiento (copia del plan de mantenimiento, correos electrónicos, fotografías del seguimiento).</p>	3
Subtotal	6

11. Adaptación		 Banderín Azul Ecológico COSTA RICA / MUNICIPALIDADES
Detalle	Puntaje	
<p>11.1. Análisis de la capacidad de adaptación del municipio ante el cambio climático</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> se deben analizar las condiciones y capacidades del municipio para adaptarse ante el cambio climático, considerando las acciones y las obras el municipio realiza como parte de la implementación del PBAE, otros programas y normativas para adaptarse al cambio climático.</p> <p>Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Establecimiento de un responsable de gestión de riesgo ● Creación de comités locales de emergencia equipados y preparados ● Obras de protección y reforestación de las riberas de los ríos. ● Acciones de protección y aseguramiento del suministro de agua potable en el cantón. ● Mejoras en el otorgamiento de permisos de construcción y desfogues pluviales considerando criterios de ordenamiento territorial. ● Capacitación a su público interno y externo en adaptación al cambio climático. ● Los invitamos a innovar 	1	
<p>11.2. Evaluación del impacto del cambio climático en el municipio</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> se debe realizar un análisis de cómo el cambio climático impacta al municipio priorizando temas y áreas geográficas críticas a abordar, considerando los eventos hidrometeorológicos que ha experimentado el municipio y sus impactos. Utilizando de base los estudios y los pronósticos realizados por el Instituto Meteorológico Nacional, la Comisión Nacional de Emergencia o los que la Municipalidad ha realizado.</p>	2	
<p>11.3. Identificación de medidas de adaptación</p> <p><i>Comprobación del parámetro:</i> se debe elaborar un plan de acción considerando al menos una medida de adaptación que el municipio haya considerado factible de implementar de acuerdo al análisis realizado en el punto 2. Dicho plan de acción debe contemplar al menos lo siguiente: nombre de la medida, descripción, objetivo, meta, indicador, plazo de ejecución y presupuesto.</p> <p>La medida de adaptación preferiblemente debe ser diferente cada año o dependiendo de la escala y complejidad de la medida, evidenciar el avance del cumplimiento del plan cada año.</p>	2	

11. Adaptación		 Bandera Azul Ecológica COSTA RICA / MUNICIPALIDADES
Detalle	Puntaje	
Por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> ● Programas de aseguramiento de la calidad y continuidad del suministro de agua. ● Programa de reforestación para atracción de polinizadores. ● Incorporación de la variable adaptación al plan regulador. 		
11.4. Seguimiento de las medidas de adaptación <i>Comprobación del parámetro:</i> El municipio debe evidenciar mediante informes, correo electrónicos fotografías y similares las acciones realizadas para ejecutar o al menos poner en marcha las opciones de adaptación propuestas en el paso anterior.	1	
11.5. Identificación de oportunidades para el municipio debido a la adaptación al cambio climático <i>Comprobación del parámetro:</i> se debe describir y evidenciar las oportunidades que ha implicado o implicará la adaptación al cambio climático para el municipio. Por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> ● Mejorar la normativa de diseño y construcción de infraestructura incorporando los conceptos de adaptación y resiliencia para asegurar la vida útil de las ediciones e infraestructura para prevenir pérdidas (blindaje climático, por ejemplo). ● Fortalecimiento de normas y lineamientos para la inversión pública con criterios de adaptación al cambio climático ● Generar concursos para fomentar la investigación de nuevas formas de construcción e infraestructura resiliente que contribuya reducir los impactos del cambio climático. ● Generar alianzas público-privadas para fomentar en el comercio y la industria local la transformación hacia la producción y venta de productos más sostenibles. ● Generar alianzas público-privadas para fomentar el uso de energías renovables a escala domiciliar y comunitaria. ● Desarrollo de programas de educación para el público interno y externo del municipio sobre producción y consumo sostenible para capacitar a los consumidores sobre el impacto ambiental de sus decisiones de compra. ● Fomentar el cultivo y el consumo de productos locales para promover la economía local y la seguridad alimentaria. ● Potenciar la protección de refugios climáticos para la biodiversidad del cantón, como una forma de asegurar los ingresos para el sector turismo. 	1	

11. Adaptación	 Bandera Azul Ecologica <small>DISTRICOS / MUNICIPIOS</small>
Detalle	Puntaje
<ul style="list-style-type: none"> ● Incorporación de criterios de adaptación y reducción de la vulnerabilidad en la asignación de fondos para procesos de reconstrucción y recuperación post-desastre. 	
Subtotal	6
Total	12

Comité de Equipo Técnico de la categoría (Proceso 2018-2019)

Nombre de la Institución	Representante	Contacto
Unión Nacional de Gobiernos Locales	Glenda Fernández	gestionambiental@ungl.or.cr
Laboratorio Nacional de Aguas - AyA	Mónica Castro Castro	moncastro@aya.go.cr
Laboratorio Nacional de Aguas - AyA	Ileana Garbanzo Acosta	igarbanzo@aya.go.cr
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	Marissa L. Chan Wong	mchan@ifam.go.cr
Ministerio de Ambiente y Energía	Olman Mora Navarro	omora@minaе.go.cr

Contacto oficial para consultas: banderaazulmunicipal@gmail.com

Manual de Procedimientos

Categoría Municipalidades



Bandera Azul Ecológica

COSTA RICA / MUNICIPALIDADES



2022

Versión 6 Julio 2022

Rige a partir de julio 2021. Versión aprobada por Comisión Nacional del Programa Bandera Azul Ecológica (CNPBAE). Versión 1: 2014, Versión 2: 2017, Versión 3: 2018 Versión 4: 2019, Versión 5: 2021 y Versión 6: 2022